Bogotá, 07 de noviembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Sra. Lina Samaris Silva Beltrán
Subdirectora Centro de Electricidad, electrónica y Telecomunicaciones SENA
Sr. Kelvin Javier Castañeda Guerrero
Supervisor del contrato
Ciudad.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTO MODIFICATORIO AL Contrato No. CO1.PCCNTR.8474193 CELEBRADO ENTRE EL SENA Y HEITEC SERVICE SAS EL PASADO 20 DE OCTUBRE DE 2025.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS, MESAS, ESCRITORIOS, TABLEROS, CAJA DE HERRAMIENTAS, BLACK OUTS, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES.

Estimados señores:

El suscrito JOSE VICENTE TORRES FONSECA en mi calidad de representante legal HEITEC SERVICE S.A.S., identificada con NIT. 900.949.002-3, por medio de la presente me permito solicitar formalmente a ustedes autorización con el propósito de ceder al Señor JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.417.015 representante legal de la empresa MULTI-IMPRESOS S.A.S., identificado con NIT. 800.226.417-0 el derecho de HEITEC SERVICE SAS a Cobrar al SENA la suma de $ 352´826.875 (trescientos cincuenta y dos millones ochocientos veinte y seis mil ochocientos setenta y cinco mil pesos COP), derivada de CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS, MESAS, ESCRITORIOS, TABLEROS, CAJA DE HERRAMIENTAS, BLACK OUTS, ENTRE OTROS ELEMENTOS PARA LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, correspondientes a HEITEC SERVICE SAS (en adelante, el Derecho), conforme dicho derecho se deriva para HEITEC SERVICE SAS de los servicios del Contrato Nº CO1.PCCNTR.8474193 (en adelante, el Convenio). Así mismo, en caso de que el SENA encuentre viable esta solicitud, comedidamente les pedimos su colaboración con el objeto de proyectar el documento Modificatorio al Contrato para ser suscrito entre HEITEC SERVICE SAS y el SENA, a efectos de que ustedes tengan al Señor JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.417.015 representante legal de la empresa MULTI-IMPRESOS S.A.S. como nuevo acreedor del Derecho por el valor indicado.

Por favor sírvanse encontrar adjunta a esta comunicación los siguientes documentos que soportan nuestra Solicitud, así:

a) Copia del RUT o Número de Matricula No. 00591263 de la Cámara de comercio de Bogotá de la empresa MULTI-IMPRESOS S.A.S.

b) Copia del documento de identificación del señor JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.417.015.
c) Certificado de titularidad y vigencia de la cuenta bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA.

De manera adicional a los documentos relacionados anteriormente, como anexo a esta Solicitud también podrán encontrar para conocimiento de Ustedes una copia de la minuta del Contrato de Cesión de Derechos Económicos que sería suscrita entre JOSE VICENTE TORRES FONSECA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.063.232, representante Legal de HEITEC SERVICE SAS y Señor JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.417.015 representante legal de la empresa MULTI-IMPRESOS S.A.S., Vale la pena mencionar que esta minuta deja totalmente a salvo los derechos del SENA bajo el Convenio en la medida en que estipula, entre otras cosas que:
1. HEITEC SERVICE SAS sigue siendo la única y exclusiva responsable frente al SENA del cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales establecidas a cargo de HEITEC SERVICE SAS en el Contrato.
2. Se hace total claridad frente a que el Derecho aún no es exigible y que, por tanto, su exigibilidad está supeditada a que HEITEC SERVICE SAS cumpla previamente las obligaciones a su cargo bajo el Contrato. Una vez el Derecho sea exigible, el CEDENTE deberá cumplir con todos los requisitos de forma, modo, tiempo y lugar para presentar la factura correspondiente al SENA.
3. La cesión no afecta el derecho del SENA a oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del Convenio a fin de no pagar o simplemente realizar el pago parcial del Derecho.
4. El Cesionario garantiza dar cumplimiento a la política de HEITEC SERVICE SAS en materia de ética empresarial y cumplimiento normativo.
5. La validez y eficacia del Contrato de Cesión queda sujeta a que el SENA y HEITEC SERVICE SAS suscriban conjuntamente un documento Modificatorio al Convenio, en virtud del cual, el SENA acepte al Cesionario en calidad de nuevo acreedor del Derecho.

Agradecemos su amable atención a la presente solicitud y quedamos atentos sus comentarios. Un cordial saludo,

Atentamente,

HEITEC SERVICE SAS
NIT 900.949.002-3
Carrera 26 # 63ª – 22, B. 7 de agosto
Ciudad: Bogota -Colombia
Teléfono: 3021254286
Correo: heitecservice.sas@gmail.com – licitaciones.heitec@gmail.com



FIRMA : _____
Representante Legal: JOSE VICENTE TORRES FONSECA
C.C. No. 80.063.232 de Bogota.